

Por lo demás, no pasa de un estudio breve sobre funcionamiento interno del Consejo y de los Colegios de Abogados que, en modo alguno, puede ser materia de fiscalización.

En cuanto a algunas sugerencias que se hacen a anomalías obligadas, no es admisible expresar dichas afirmaciones de un modo tan ambiguo, sino concretarlas sobre personas y hechos o retirarlas, pues así parece involucrar a órganos ajenos totalmente a las mismas.

En consecuencia, con el voto negativo del que suscribe, en base a lo anteriormente expuesto en forma sucinta, se pretende que el procedimiento de fiscalización, si se realiza, se efectúe dentro del ámbito al que el Tribunal alcanza y si se detectan anomalías se especifiquen de forma plena y clara.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10403** *RESOLUCION de 3 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados para la realización de las obras del proyecto «Acera en carretera Camariñas-Vimianzo, desde Feira dos Porcos, primera fase».*

Habiendo sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia número 294/1985, de 12 de diciembre («Diario Oficial de Galicia» número 20, de 29 de enero de 1986), la urgente ocupación de los bienes afectados para la realización de las obras del proyecto «Acera en carretera Camariñas-Vimianzo, desde Feira dos Porcos, primera fase», incluida en el Plan Provincial Base de Comarcas de Acción Especial de 1984, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos que en la relación final se citan, se realizará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en la finca objeto de la expropiación, a cuyo efecto se cita a cualquier persona que pueda verse afectada por este expediente.

Los interesados, hasta el levantamiento del acta previa de ocupación, podrán presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar los errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la ocupación.

### RELACION QUE SE CITA

Finca: Terreno sito en la calle Curros, frente a los números 17 y 19, propiedad de don José Sánchez Martínez, de 18,10 metros cuadrados de superficie, cuyos lindes son: Norte, con resto de terreno; sur, carretera LC-432; este, acera, y oeste, acera.

Camariñas, 3 de abril de 1986.—El Alcalde.—6.173-E (25496).

**10404** *RESOLUCION de 14 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), por la que se hace pública la fecha del levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se menciona.*

Decreto de esta Alcaldía por el que se publica el Acuerdo de 5 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación, por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, de la provincia de Sevilla, del derecho de arrendamiento de la finca sita en la calle José Antonio, número 2, para la instalación en ella de un Hogar del Pensionista (hoja número 28, de 4 de abril de 1986).

Primero.—Se declara la urgente ocupación de la finca sita en la calle José Antonio, número 2, propiedad del ilustrísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, cuyo derecho de arrendamiento a favor del Círculo Cultural y Recreativo «Pascual Márquez», que es objeto de expediente expropiatorio por la referida Corporación, al resultar afectado por el proyecto aprobado para la instalación de un Hogar del Pensionista en la referida finca.

Segundo.—Comunicar el presente Acuerdo al ilustrísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Tercero.—Publicarlo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Se comunica que el día del levantamiento del acta previa de ocupación se llevará a cabo al día siguiente de cumplirse quince días después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamanrique de la Condesa, 14 de abril de 1986.—El Alcalde, José Ruiz Chacón.—6.905-E (28549).